

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

INMOBILIARIA GRUEMINT, S.A. DE C.V.

BALANCE DE INICIO DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DE 2004

(cifras en pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos)

Descripción

Activo

Bancos	105,275.00
Impuestos Pag. Pend. de Recup. (IVA)	17,824.00
Pagos provisionales (ISR)	45,427.00
Inversiones bonos y acciones	34,801,993.00
Total activo	<u>34,970,519.00</u>

Pasivo

Impuestos por pagar	10,216.00
Total pasivo	<u>10,216.00</u>
Capital contable	
Capital social	34,968,023.00
Resultado del ejercicio	-7,720.00
Total del capital contable	34,960,303.00
Total pasivo y capital contable	<u>34,970,519.00</u>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente a la fecha, se publica el balance de inicio de liquidación de la sociedad al 29 de febrero de 2004.

México, D.F., a 15 de julio de 2004.

C.P. Guillermo Sahagun Prieto

Rúbrica.

(R.- 198657)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa V
Expediente 1080/2003
EDICTOS

Tercero perjudicado: Reynaldo Ramírez Sánchez.

En los autos del Juicio de Amparo número 1080/2003-V, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, promovido por Francisco Javier Miranda del Olmo, por derecho propio, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio de la parte tercero perjudicada Reynaldo Ramírez Sánchez y al haberse agotados todos los medios para la localización del domicilio del citado tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2o., se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercero perjudicada mencionada en líneas que anteceden; los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y, en el **Diario Oficial de la Federación**, y haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado de Distrito a más tardar dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; además fíjese una copia íntegra del presente proveído en los estrados de este Juzgado Federal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en esta Secretaría copia de la demanda de garantías.

México, D.F., a 14 de julio de 2004.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandro Hernández Guerrero

Rúbrica.

(R.- 198690)

EL AGUILA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que la asamblea general extraordinaria de accionistas de El Aguila, Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (la Sociedad), celebrada el día 2 de junio de 2004, resolvió disminuir el capital social mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$52'163,213.00 (cincuenta y dos millones ciento sesenta y tres mil doscientos trece pesos 00/100 M.N.) para quedar establecido en la cantidad de \$21'371,151.00 (veintiún millones trescientos setenta y un mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), cancelándose al efecto 521,632 acciones ordinarias, nominativas, Serie "E", Clase I, sin expresión de valor nominal, y reformándose en consecuencia la cláusula sexta de los estatutos sociales de la sociedad.

México, D.F., a 20 de julio de 2004.

Secretario del Consejo de Administración

Samuel García-Cuellar Santa Cruz

Rúbrica.

(R.- 198717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Amparo 477/2004, promovido por Ruffo Solorio Morales, contra actos del Juez Primero de lo Mercantil Local y otras autoridades, por acuerdo de cuatro de junio de dos mil cuatro, se ordenó: por agotarse las instancias posibles para localizar a la tercera perjudicada Blanca Alexia Solorio Lupercio, se emplace mediante edictos; quedan copias de Ley a disposición en Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibida que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los once días del mes de junio de dos mil cuatro. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Eva María Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 198750)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yuc.
Sección Amparos
Mesa V
Exp. 280/2004
EDICTO

Al público en general.

En el Juicio de Amparo V-280/2004, promovido por "Banco Nacional de México", Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Eric Xavier Castillo López, contra actos que reclama del Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, y de otras autoridades, consistentes en el procedimiento seguido en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1525/1996, del índice del Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en lo que se refiere a la falta de notificación y citación al remate verificado en fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y siete, en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1525/2003, del índice del Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado; el auto probatorio de dicho remate; el auto que decreta el remate en pública subasta y primera almoneda del predio marcado con el número ciento nueve, de la calle Doce, del Fraccionamiento Montecristo, con sede en esta ciudad; el levantamiento de los gravámenes inscritos a favor de la quejosa, relativos a la hipoteca por la cantidad de doscientos treinta y cinco mil pesos, moneda nacional, inscrita a folios 201 del Tomo 240-M, Volumen Segundo de Urbanas del Libro Segundo del Registro Público de la Propiedad del Estado y el secuestro inscrito sobre el bien inmueble en cuestión a folios 368 del Tomo 35-M, Volumen Segundo de Urbanas del libro Sexto del registro Público de la Propiedad del Estado, así como la inscripción a folios 373, del Tomo 382-C, Volumen Sexto de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado, del título de compraventa otorgado por la Jueza Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, a favor de Jorge Esteban Centeno Peláez, respecto al multicitado predio; se admitió el juicio de amparo de mérito por auto de fecha diecisiete de marzo el año que transcurre y, a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero perjudicado Manuel Guillermo Medina Ruiz, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico "Excelsior" y el periódico regional "Diario de Yucatán", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, y el tercero, el de mayor circulación en el Estado de Yucatán, haciéndole saber al mencionado tercero perjudicado que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se le hizo en el acuerdo de fecha diecisiete de marzo último, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por la lista, con apoyo en el artículo 28 fracción III de la Ley de la Materia; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. María Guadalupe Chan Caamal
Rúbrica.

(R.- 198782)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México con
Residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

A: Hugo García Gochicoa y Unidad Deportiva Residencia Acozac, Sociedad Anónima.

La Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a dicha Ley, ordena emplazar a usted como tercero perjudicado, mediante edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro de un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del Juicio de Amparo número 1264/2003-111-2, promovido por José Antonio Rocha Ruiz, por su propio derecho, contra actos del Juez Segundo Civil de Chalco y otras autoridades, se notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las once horas con quince minutos del día dos de agosto del dos mil cuatro, y que se encuentra a disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, no obsta para el emplazamiento del citado tercero perjudicado, que al publicarse el presente edicto, haya transcurrido el día y hora señalado para la celebración de la audiencia constitucional; toda vez que en tal supuesto, este Juzgado proveerá lo conducente.

Se hace del conocimiento de los referidos terceros perjudicados, que si pasado el término de treinta días concedido, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos seguirá el Juicio haciéndosele las ulteriores aún las de carácter personal, por medio de lista se fija en los tableros de este/ Tribunal.

Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 8 de julio de 2004.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México

Lic. Ivonne Haydé Martínez Amigón

Rúbrica.

(R.- 199183)

DESARROLLO DE NEGOCIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.

AVISO DE LIQUIDACION

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 3 de noviembre de 2003 y en los términos de la fracción III del artículo 229 de la ley General de Sociedades Mercantiles, se acordó disolver y liquidar la sociedad.

DESARROLLO DE NEGOCIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2003

Activo

Caja tesorería	\$ 50,000.00	
Suma el activo		\$ 50,000.00

Pasivo y capital

Capital social mínimo	\$ 50,000.00	
Capital social variable	\$ 0.00	

Pasivo

Suma pasivo y capital		\$ 50,000.00
-----------------------	--	--------------

El balance final de liquidación preinserto, se publicará por tres veces consecutivas, con intervalos de diez días cada una, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo de la fracción II del artículo 247 de la Ley en cita.

México, D.F., a 23 de enero de 2004.

Liquidador

Eleazar Guerrero Corchado

Rúbrica.

(R.- 199198)

Procuraduría General de la Republica
Delegación Estatal Sinaloa Agencia del Ministerio Publico
de la Federación, Mesa Uno
de Procedimientos Penales
en Materia de Avs. Previas.
Expediente Av. P. 361/2000-MI
EDICTO

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa Uno de Averiguaciones Previas en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, un vehículo marca Lincoln Town Car, modelo 1992, color tinto, con placas de circulación 339HWX del Distrito Federal, con número de serie 1LNCM82W4M618152, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, con fecha seis de junio del año dos mil, dentro del expediente de Averiguación Previa número 361/2000-MI, se decretó el aseguramiento de dicho bien.

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 182-b, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Los Mochis, Sin., a 31 de mayo de 2004.
El C. Agente del Ministerio Publico de la Federación,
Adsc. a la Mesa Uno en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Vicente Corbera Norzagaray
Rúbrica.
(R.- 199360)

Servicio de Administración Tributaria

Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara
con Sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria. Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco.

Toda vez que el contribuyente Jazo Romero Alvar, con RFC JARA7310265E0 desapareció de su domicilio fiscal que tiene registrado ante el registro federal de contribuyentes, esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y un día en uno de los diarios de mayor circulación, el oficio número 324-SAT-14-I-F-(5)-6968 de fecha 26 de julio de 2004, cuyo resumen a continuación se indica:

Oficio número 324-SAT-14-I-F-(5)-6968 de fecha 26 de julio de 2004.

Esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 145, segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7, fracción VII, XII y XVIII; y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o., primer y tercer párrafos; 25 primer párrafo, fracción II; tercero y último párrafos con relación al artículo 23, fracción XII, 39, primer párrafo, Apartado "A"; del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de marzo del 2001; reformado por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2003 y artículo Segundo, párrafo Segundo, del Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002, modificado por Acuerdos publicados en el propio Diario Oficial de la Federación del 24 de septiembre y 30 de octubre de 2002, así como en el artículo 33, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente; le comunica que en virtud de que el contribuyente Jazo Romero Alvar, desapareció de su domicilio fiscal que tiene registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en la calle Justo Sierra número 2022, Ladrón de Guevara, Guadalajara Jalisco, y por consecuencia no se ha podido notificar el inicio de las facultades de comprobación de esta autoridad fiscal, toda vez que precisamente con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, y como retenedor del Impuesto Sobre la Renta, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002, se giro la orden de revisión al contribuyente Jazo Romero Alvar, al amparo de la orden número GIF6300001/04, contenida en el oficio 324-SAT-14-I-2948 de fecha 26 de abril de 2004, firmado por el suscrito, con el cual esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, pretendió dar inicio a sus facultades de comprobación previstas en el artículo 42, fracciones II; y último párrafo; y 48 fracciones I, II, y III del Código Fiscal de la Federación vigente; sin embargo no fue posible notificar el oficio que contiene la orden de revisión en cita, en virtud de que el contribuyente Jazo Romero Alvar, desapareció de su domicilio fiscal según se desprende de las actas de hechos de fechas 27 y 28 de abril de 2004, levantadas a folios del 63103070104001 al 63103090104003 y del 63103100104001 al 63103120104003...; Por lo que con fundamento en el artículo 145, segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente se ordena el embargo Precautorio sobre bienes que se describirán en acta circunstanciada que al efecto se levante durante el desarrollo de la diligencia, quedando a disposición del contribuyente Jazo Romero Alvar, copia simple del oficio numero 324-SAT-14-I-F-(5)-6968 de fecha 26 de julio de 2004, en las oficinas que ocupa esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, sita en López Cotilla número 2077, piso numero 11, en la Colonia Arcos Vallarta, en Guadalajara, Jalisco.

Guadalajara, Jal., a 26 de julio de 2004.

Atentamente

Sufragio Efectivo, No Reelección

El Administrador Local de Auditoría Fiscal

L.C.P. Urbano Adrián Ortega Díaz

Rúbrica.

(R.- 199401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial el Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Uruapan, Mich.
Expediente Número 627/997
EDICTO

Notificación: emitiendo dictamen pericial.
Sr. Jaime Silva Fregoso.

Por medio del presente, y en cumplimiento al proveído dictado con fecha 30 treinta de marzo del año en curso, dentro del expediente número 627/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve Banco Nacional de México, S.A., frente a Jaime Silva Fregoso, se tuvo al ingeniero José Luis Valencia Arteaga por emitiendo dictamen pericial respecto del bien inmueble embargado, ubicado en la calle Privada de Palestina número 28, colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, y mediante proveído de fecha 11 once de mayo del presente año, se ordenó notificar personalmente a la parte demandada por medio de edictos, por una vez en los estrados de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, en el Diario Oficial de la Federación y uno en el periódico de mayor circulación en el Estado.

Atentamente
Uruapan, Mich., a 25 de mayo de 2004.
El Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil
Lic. Carlos Alberto Guzmán Segoviano
Rúbrica.
(R.- 199477)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

En los autos del Juicio de Inmatriculación Judicial, promovida por Cutberto Martínez Espinosa, expediente número 441/2004, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, licenciado José Guadalupe Mejía Galán, ordenó la presente publicación, para hacer saber a las personas que se consideren perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del presente procedimiento y comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, respecto de lote de terreno número diecinueve, manzana once, ubicado en la calle de Enseñanza número veintidós "B", predio denominado Temazcaltitla, colonia Pueblo de San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias: superficie de 261.10 metros cuadrados. Al Norte: 29.60 metros con lote 5. Al Este: 9.40 metros con lote 7. Al Sur: 14.05 metros con lote 18. Al Oeste: 03.00 metros con lote 18. Al Sur: 14.00 metros con lote 18. Al Oeste: 08.75 metros con calle Enseñanza.

México, D.F., a 5 de julio de 2004.
La C. Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley
Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera
Rúbrica.
(R.- 199478)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Tercera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Al tercero perjudicado, Miguel Reyes Rosas.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora Uribe B. Luz de Lourdes, relativo al Toca número 2675/2003 deducido del Juicio de Controversia de Arrendamiento seguido por Uribe B. Luz de Lourdes, en contra Miguel Reyes Rosas y salvador Hernández Solís, se dictó proveído de fecha dos de junio de dos mil cuatro, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Miguel Reyes Rosas, se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante la autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de junio de 2004.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Saldivar Cruz

Rúbrica.

(R- 199489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y
de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO
Manuel Castillo Albarrán.

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil cuatro, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo número 383/2004-III, promovido por Silvano García Estrada, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia en Valle de Bravo, Estado de México y otra autoridad, se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar por medio de los presentes edictos, a este Juicio, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México, por sí, o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría III de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México

Lic. Martha Huerta Reyes
Rúbrica.
(R.- 199493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en materias Civil y de Trabajo en
el Estado de Nuevo León
EDICTO

AL C. Alfredo Márquez Jiménez y Consorcio Proco-Mía, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal.

Presente

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil cuatro, dictado en el Juicio Ordinario Mercantil número 34/2002, promovido por Comisión Federal de Electricidad, contra Alfredo Márquez Jiménez y Consorcio Proco-Mía, Sociedad Anónima de Capital Variable, se les emplaza por medio de este conducto, para que se presenten a este juzgado, haciéndoles saber que quedan a su disposición, en la secretaría de este órgano jurisdiccional, copia de la demanda, auto admisorio y proveído del dieciocho de mayo del año en curso; en la inteligencia de que si no comparecen por conducto de apoderado o gestor que puedan representarlos una vez publicados los edictos correspondientes, se continuará el Juicio y por su incomparecencia y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se le harán todas las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de la lista que se publique en los estrados de este Juzgado de distrito.

Monterrey, N.L., a 6 de julio de 2004.

L C. Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito en Materia Civil y de Trabajo en el Estado
Lic. Erika Evenora Mata García
Rúbrica.

(R.- 199544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

A: Rosa Alida Alcaraz Galvan

En amparo 367/2004-VI, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Multiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Recuperfin Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable por conducto de su Apoderado General Judicial Mauricio Domínguez del Portillo, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Juez Sexto de lo Mercantil de esta ciudad, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 6 de agosto de 2004.

La Secretaria

Lic. Paula Villalvazo Morales

Rúbrica.

(R.- 199575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Estados de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Uruapan, Mich.

Expediente 168/03

EDICTO

Notificación y Emplazamiento a: Arnulfo Salazar Ramírez

Por auto de fecha 18 dieciocho de mayo del año 2004 dos mil cuatro, se ordeno notificar y emplazar por medio de edictos al co- demandado Arnulfo Salazar Ramírez, dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL número 168/03, que sobre Nulidad de Contrato de Compra-Venta, promueve Esperanza Josefina Caballero Quesada de Bonaparte, frente a Arnulfo Salazar Ramírez y otros, manifestando la promovente ignorar el domicilio del co-demandado Arnulfo Salazar Ramírez, por lo que se ordeno notificar y emplazar por medio de edictos, que se publicaran por 3 tres veces consecutivas, en el periódico Oficial del Estado de Nayarit, y en otro de mayor circulación, de la capital de dicho estado, en los Estrados de Primera Instancia Civil en Turno de Tepic, Nayarit, en el diario oficial de la federación, en periódico a nivel Nacional de mayor circulación , en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación de la capital del estado, y en los estrados de este Juzgado, por consiguiente el termino que se señala para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, será por tres meses, contados desde la publicación del primer edicto, quedando la copias de traslado correspondientes en la Secretaria de este Juzgado a disposición del codemandado en cita.

Uruapan, Michoacán, a 26 veintiséis de mayo del año 2004 dos mil cuatro.

La Secretaria

Lic. Ma. del Socorro Barragán Tapia

Rúbrica.

(R. - 199595)

TELEREUNION, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales de Telereunión, S.A. de C.V., y el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito, en mi carácter de Comisario de Telereunion, S.A. de C.V., cargo que me fue ratificado en la asamblea de accionistas de la sociedad de fecha 27 de octubre de 2003, convoco a todos los accionistas de Telereunion, S.A. de C.V., a la asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá verificativo el miércoles 1 de septiembre de 2004, a las 8:00 horas, en las oficinas de Von Wobeser y Sierra, S.C. ubicadas en Guillermo González Camarena 1100 piso 8, colonia Santa Fe, Centro de Ciudad, código postal 01210, México, Distrito Federal, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Unico. Remoción del Comisario de la Sociedad, y, en su caso, liberación de responsabilidad y nombramiento de nuevo comisario.

De conformidad con el artículo vigésimo octavo de los estatutos sociales de Telereunion, S.A. de C.V., la asamblea general ordinaria de accionistas de Telereunión, S.A. de C.V. se considerará legalmente instalada en virtud de primera convocatoria con la asistencia del 50% de las acciones comunes con derecho a voto.

Atentamente.

México, D.F., a 9 de agosto de 2004.

Comisario de Telereunion, S.A. de C.V

Gabriel Llamas Monjardín

Rúbrica.

(R.- 199601)

